

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

... de la provincia. Año 60 pesetas
... 15 ... 30 ... 60 ...
... 22:50; ... 45 ... 90 ...

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada centímetro por cada palabra. Al originarse acompañará un sello postal de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está preceptuado, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siempre de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 noviembre 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.529.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Accidentes del trabajo.

Incapacidad producida por la hernia.

Preceptuándose en el artículo 156 del vigente Código del Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto último que, con respecto a las incapacidades profesionales producidas por las hernias será obligatoria la práctica de una información médica previa, conforme a lo que se dispone en el artículo 252, y determinándose en éste que para la declaración de dicha incapacidad ha de resultar plenamente comprobado, por la práctica de la expresada información médica, que se trata, en efecto, de una verdadera hernia de fuerza, o hernia por accidente, y que los obreros podrán instar, dentro del plazo de tres meses, a partir del momen-

to que se sientan herniados, la mencionada información médica, y que la instancia solicitándolo interrumpiría la prescripción a que se refieren los artículos 170 y 220 de dicho Código de Trabajo, lo hago público en este periódico oficial para conocimiento, no solamente de los señores Alcaldes, sino de los obreros, para evitar que pueda prescribir, por ignorancia de las leyes, el derecho que les asiste.

También hago presente que la información habrá de practicarse de oficio y a la mayor brevedad posible, bien por los Ayuntamientos de las respectivas localidades, o bien por los Gobiernos civiles, a elección del obrero reclamante; y que al efecto de la información se citará, con todos los requisitos, legales al patrono, y acreditada esa citación, no podrá interrumpirse el procedimiento por falta de comparecencia de aquél, sino que se continuará en su rebeldía con los documentos que presente el obrero, que, a falta de otros contradictorios, surtirán plenos efectos legales.

En dicha información se hará constar:

1.º Los antecedentes personales del sujeto observado y los resultados de los exámenes anteriores que haya sufrido.

2.º Las circunstancias del accidente, referidas por el paciente y confirmadas por los testigos, si los hubo; puntualizando la naturaleza del trabajo a que se dedicaba el obrero; la posición exacta en que se encontraba en el momento del accidente; si estaba cargado al efectuar el esfuerzo a que se refiere la producción de la hernia, y la clase de ese esfuerzo.

3.º Los síntomas observados en el momento del accidente y en los días sucesivos, compro-

bando muy especialmente si se produjo un dolor brusco en el momento del accidente, su localización y condiciones, si fué precisa la intervención inmediata de un médico, y el tiempo que duró la suspensión de las faenas del herido, caso de haber sido necesaria esa suspensión.

4.º Los caracteres de la hernia producida, los relacionados con el examen detenido del estado de integridad funcional de la región afectada, y de la pared abdominal; y los deducidos de los reconocimientos, en fechas posteriores, del lesionado.

Aludiéndose en el último párrafo del artículo 262 a la prescripción a que se refieren los 170 y 220, se copian a continuación para su más exacto cumplimiento:

«Art. 170. Prescribirán al año las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones de este título 1.º, relativas a la determinación de los accidentes del trabajo, de la responsabilidad material de accidentes y de las indemnizaciones.

El término de la prescripción estará en suspenso mientras se siga sumario o pleito contra el presunto culpable, criminal o civilmente, y empezará a contarse desde la fecha del auto de sobreseimiento o de la sentencia absolutoria.

Art. 220. El obrero víctima del accidente, o la persona o personas interesadas, tienen derecho a reclamar ante las autoridades gubernativas y a demandar al patrono ante el Tribunal Industrial, donde exista, o en su defecto ante el Juzgado de primera instancia, conforme a lo dispuesto en el Libro 4.º, relativo a Tribunales Industriales.

El plazo de un año para la prescripción de las acciones a que se refiere el primer apartado del art. 170, empezará a contarse desde la fecha en que ocurra el accidente. Si éste no hubiere determinado desde luego la clase de incapacidad que deba ser indemnizada con arreglo a la ley, el plazo podrá empezar a contarse a partir del día en que la incapacidad se hubiese declarado específicamente.

Los plazos correrán a un tiempo para los responsables principales y para los subsidiarios. La demanda en cualquiera otro acto contra los primeros no interrumpirá la prescripción de la acción para reclamar, en su caso, contra los segundos, si éstos no hubiesen sido demandados, citados judicialmente, requeridos o advertidos directa y expresamente en forma legal e inducta, dentro del mismo plazo.

Solamente las causas o pleitos de culpabilidad suspenderán el término de la prescripción para unos y otros, dentro de los conceptos precisos del segundo apartado del art. 170.»

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los obreros; y prevengo a los Sres. Alcaldes que den la mayor publicidad a esta mi circular por los medios usuales, y que cuando haya de practicarse de oficio la información médica previa que preceptúa el art. 156 del vigente Código del

Trabajo, se atengan estrictamente a su más fiel y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. el Río de Janeiro participa a este Departamento que por Decreto de 10 de septiembre próximo pasado el Gobierno del Brasil ha modificado el Reglamento de Defensa sanitaria vegetal de diciembre de 1921, suprimiendo la licencia previa que se exigía para la entrada de frutas en dicho país.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 30 de octubre de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

(Gaceta 3 noviembre 1926)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de Tenientes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 31 del actual se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución de este concurso y 20 de aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicios, ni derecho a usar el uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que en dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere pertenecer al Instituto de la Guardia civil o a la escala de reserva activa del Ejército, con el empleo de Teniente o Alférez, y con el fin de que el personal elegido reúna aquella práctica de Oficial tan necesaria para el desempeño de su cometido en el Cuerpo de Seguridad, así como la resistencia física indispensable para el mejor servicio, los aspirantes han de llevar 36 revistas de Oficial, contando con la del mes actual, y no tener más de cuarenta y ocho años de edad en el día de la fecha.

La solicitud, debidamente informada por los Jefes respectivos y acompañadas de las hojas de servicios conceptuadas y de hechos las cursarán directamente a esta Dirección, en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid*.

No se cursarán las de aquéllos que tengan nota desfavorable en su hoja de servicios o de hechos.

Las instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas a una Junta compuesta, bajo mi presidencia, del Subdirector, del Coronel jefe de Seguridad en Madrid, un Teniente coronel o Comandante del mismo Cuerpo y el Jefe de la Sección Central de Seguridad, cuya Junta, atendiendo a los méritos y servicios de los concursantes, elevará, por mi conducto, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la propuesta correspondiente para su resolución, que será inapelable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles el día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección un ejemplar del *Boletín*.

Madrid, 31 de octubre de 1926. — El Director general, Pedro Bazán.

(*Gaceta* 4 noviembre 1926).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en las localidades y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero del año actual (*Gaceta* número 31).

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Monóvar

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Oficial mayor de la Secretaría, dotada con 2.500 pesetas anuales:

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de diciembre próximo y será uno, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte

de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Auxiliar tercero de la Secretaría municipal, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y no exceder de cuarenta años de edad.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 22 de diciembre próximo y serán dos, uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar en un período de tiempo que no exceda de media hora, a cinco temas, tomados a la suerte, del programa mínimo fijado en la Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26) y el segundo en escritura al dictado.

PROVINCIA DE CANARIAS

Ayuntamiento de Guimar

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Escribiente de la Secretaría con 800 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios, que tendrán lugar el día que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, serán dos: uno, oral, que consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 6), y otro, práctico, a elegir por el Tribunal sobre Contabilidad municipal.

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Linares.

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Oficial administrativo, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada,

grada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificando mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al hacer dos meses desde la publicación en la *Gaceta* de esta convocatoria y serán dos, uno teórico y otro práctico; el teórico consistirá en contestar por espacio de una hora, como máximo, a cinco temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa, que será el mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 26 del mismo mes, para las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos municipales y provinciales.

El ejercicio práctico se efectuará incomunicando por espacio de dos horas, como máximo, a los opositores, a fin de que tramiten un expediente, redacten un acta o emitan un informe relativo a las obligaciones del cargo.

El trabajo será leído por el mismo opositor ante el Tribunal.

Ayuntamiento de Torres.

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de oficial primero de Secretaría, con 1.100 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificando mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los exámenes.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día que haga setenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: uno oral, que consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26), y otro práctico a designar por el Tribunal, consistente en la resolución de un problema de aritmética o la formación de un expediente sobre alguna de las materias que abarca el Estatuto municipal vigente.

PROVINCIA DE ORENSE

Ayuntamiento de Orense.

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificando mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 27 de diciembre próximo y serán dos, uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo fijado en la Real orden de 25 de enero último, y el segundo en la redacción de un documento de carácter oficial (acuerdo, providencia, notificación u otra diligencia análoga) sacado a la suerte entre diez que designará el Tribunal.

PROVINCIA DE TERUEL

Diputación Provincial de Teruel

Destinos a proveer (tercera categoría).

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual de pesetas 2.175.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificando mediante certificado facultativo, no exceder de treinta y cinco años de edad e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición serán dos: el primero teórico, que se dividirá en dos partes, cada una de ellas por sí eliminatorias, consistentes: la primera, en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, simultáneamente para todos los opositores, un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26), adicionado con los temas que se insertan a continuación; y la segunda, en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de media hora, tres temas sacados a la suerte del indicado programa; y el segundo ejercicio, práctico, que se dividirá en tres partes, consistente: la primera, en la copia mecanográfica, en la máquina Underwood, de uno o varios párrafos que se señalarán en el tiempo que determine el Tribunal, verificándose esta parte del ejercicio por tandas, según lo permitan las máquinas disponibles; la segunda, en la redacción de un documento oficial, providencia, oficio u otros análogos y que el Tribunal determinará en tiempo oportuno, y la tercera, en resolver algún problema de cálculo o casos de contabilidad, también determinados por el Tribunal.

Temas adicionados al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), para regir en las oposiciones convocadas por esta Diputación.

Tema 51.—Fondos públicos: Deuda pública, emisiones, valor nominal, valor efectivo, cotización.

Tema 52.—Giros, letras de cambio, endoso, presentación, vencimiento, aceptación, protesto.

Tema 53.—Teneduría de libros, definición, su objeto, importación y utilidad, partida doble, principios fundamentales, deudor, acreedor, debe, haber, adeudar, abonar, saldos.

Tema 54.—Libro Diario, rayado del mismo, ejemplos de asientos en el Diario.

Tema 55.—Libro Mayor, rayado del mismo, modo de pasar de una hoja a otra, modo de cerrar una cuenta.

Tema 56.—Impuesto de 1,20 por 100 para la Hacienda en la administración provincial y municipal, cantidades sujetas y exceptuadas, certificaciones trimestrales para la Hacienda.

Tema 57.—Impuestos de utilidades sobre sueldos, idea de las cantidades sujetas y cantidades exceptuadas, altas, bajas, certificación con referencia al presupuesto provincial.

Tema 58.—Aportación forzosa municipal, cobro directo de los Ayuntamientos, cobro por intermedio de la Hacienda, idea de los principales conceptos por los que la Hacienda satisface cantidades a los Municipios.

Tema 59.—Estadística: Conocimientos generales sobre esta materia y objeto y fin de ella, forma práctica para el archivo de la correspondencia.

Tema 60.—De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirirlas.

Tema 61.—Hojas declaratorias, formación de padrones y listas cobratorias.

Tema 62.—De la recaudación.

Tema 63.—De las tarifas.

Tema 64.—De la participación de los Ayuntamientos en la recaudación de las cédulas.

Tema 65.—De las cuentas, defraudación y penalidad.

Tema 66.—Idea de la Ley y Reglamento de caminos vecinales.

Tema 67.—Reglamento de Vías y Obras provinciales.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando estos al margen de la misma si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero próximo pasado (*Gaceta* número 31),

si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicios y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.ª Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del mencionado Real decreto-ley, debiendo las Autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo y su Reglamento.

Madrid, 3 noviembre de 1926.—El General presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 4 noviembre 1926.)

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 5.641 Alforque

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-1927, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigna ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.616 Villanueva de Jiloca

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1927.

Número 5.631 Magallón

— 5.632 Maleján

— 5.639 Pozuelo de Aragón

— 5.649 Botorrita

— 5.656 Sestrica

— 5.662 Tabuena

Prórroga del presupuesto para regir en 1927.

- Número 5.602 Langa del Castillo
 — 5.605 Orcajo
 — 5.611 Carenas
 — 5.612 Figueruelas
 — 5.622 Trasmoz
 — 5.625 Bardallur
 — 5.626 Epila
 — 5.640 La Zaida
 — 5.641 Alforque

Presupuesto ordinario para 1927.

- Número 5.619 Utebo
 — 5.637 Agón
 — 5.658 Villafranca de Ebro

Liquidaciones al presupuesto de 1925-26 y relaciones de deudores y acreedores.

- Número 5.622 Trasmoz
 — 5.627 Sigüés
 — 5.630 Magallón
 — 5.634 Navardún
 — 5.644 Samper del Salz
 — 5.659 Undués Pintano
 — 5.660 Pintano

Cuentas municipales.

- Núm. 5.622 Trasmoz.—Ejercicio de 1925-26.
 Núm. 5.629 Oseja.—Ejercicio de 1925-26.
 Núm. 5.656 Sestrica.—Ejercicio de 1925-26

Matrícula de la contribución industrial

- Número 5.600 Novalias
 — 5.601 Bagüés
 — 5.602 Langa del Castillo
 — 5.603 Aguilón
 — 5.604 Orcajo
 — 5.610 Cariñena
 — 5.611 Carenas
 — 5.614 Cadrete
 — 5.616 Villanueva de Jiloca
 — 5.617 Mediana
 — 5.618 Borja
 — 5.622 Trasmoz
 — 5.625 Bardallur
 — 5.627 Sigüés
 — 5.628 Aldehuela de Liestos
 — 5.629 Oseja
 — 5.634 Navardún
 — 5.635 Torres de Berrellén
 — 5.636 Alcalá de Ebro
 — 5.638 Malpica de Arba
 — 5.639 Pozuelo de Aragón
 — 5.643 Zuera
 — 5.644 Samper del Salz
 — 5.645 Rodén
 — 5.646 Maella
 — 5.647 Aguarón
 — 5.648 Botorrita
 — 5.650 Villafranca de Ebro
 — 5.651 Pleitas
 — 5.652 Fabara
 — 5.654 Murero
 — 5.655 Mesones de Isuela
 — 5.657 Epila
 — 5.959 Undués Pintano
 — 5.660 Pintano
 — 5.667 La Muela

Padrón de cédulas personales

- Número 5.627 Sigüés
 — 5.632 Maleján

Calatayud.

N.º 5.511.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el finado mes de octubre.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a Enrique Miranda Guillén para su hijo Julio, de seis meses de edad.

Otorgar los siguientes permisos: A Angel López, para modificar huecos de fachada de la casa núm. 6 del barrio de la Paz; a Mariano Torralba, para id. en la calle baja de San Marcos; a José Marín López, para edificar en el barrio de la Rosa; a Bienvenido del Río, para trasladar restos de su hija Petra, desde la sepultura 817 a la 786.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en el barrio de Consolación.

Aprobar el repartimiento del aprovechamiento de pastos de los montes comunales, del ejercicio semestral de 1926, y fijarlo al público por término de ocho días a efectos de interposición de reclamaciones.

Idem la distribución de fondos del mes de la fecha, y el extracto de acuerdos del mes de septiembre.

Idem varias cuentas de servicios comprendidos en el presupuesto municipal.

Se acordó no ceder en arrendamiento los locales de la planta baja de la Casa Consistorial, cuyo contrato de arrendamiento termina el día 31 de diciembre próximo.

Instalar dos lámparas de 16 bujías en la Sección graduada de la Maestra D.^a Margarita Almuñí para establecer una clase de adultas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de Tarazona, D. Isidro Badia.

Sesión ordinaria del día 13.—Leída y aprobada el acta de la anterior.

Conceder una plaza gratuita de la clase de Comercio a Tomasa Zubía, para su hijo Joaquín Alvira Zubía, de 11 años de edad.

Tomar en consideración un escrito del empleado Andrés García Martínez, encargado de la limpieza de calles y plazas, y en la que solicita se le aumente el haber de confeccionar los futuros presupuestos.

Pasar a informe de la ponencia de Obras un escrito de Clemente Sánchez.

Pasar a informe de la Comisión de Montes una instancia de D.^a Francisca Gil.

Conceder las siguientes licencias de Cementerios: A Macario Marín, para trasladar restos mortales; a Mariano Pascual Gracia, para reventar la sepultura núm. 944; a Juan Vera, para idem, la núm 948; a José Moncín, para colocar una lápida en el nicho 507, y a Dolores Castillo, para colocar una cruz en la sepultura número

Sesión del día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el acta levantada entre los propietarios de fincas de Marivella, Comisión especial de Vegas, Ingeniero municipal y a la Alcaldía, por la que se reconoce y obliga a suministrar a los regantes de aquel paraje 2 litros y 65 centilitros de agua por segundo de la que se produzca en aquel manantial, una vez realizadas las obras de alumbramiento para el abasto de la ciudad.

Pasar a informe de la ponencia de Montes una instancia de Luis Lovaco.

Incluir en el Padrón de habitantes a Víctor García Caba.

Sesión del día 25.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda.

Dar la acostumbrada subvención de sesenta pesetas al Alcalde pedáneo del barrio de Torres con motivo de la festividad de San Martín, Patrón del mismo.

Dar de baja del Padrón de habitantes a don Francisco Pérez, por trasladarse a Madrid.

Conceder permisos: a Clemente Sánchez, para colocar un balcón y dos ventanas en la casa núm. 25 de la cuesta de Santa Ana; a Simón Lázaro, para reparar el alero de la casa núm. 5 del barranco de las Pozas.

Autorizar a D. Faustino Sánchez, para reformar la casa núm. 6 de la calle de Marcial con arreglo a los planos presentados.

Desestimar la pretensión de D. Luis Lovaco para que le fuera rebajada la cuota con que figura en el repartimiento de aprovechamiento de pastos.

Pasar a informe de la ponencia de Obras un escrito de José Simón Pina.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de pastos sobrantes en la Dehesa boyal, en el futuro año.

Renunciar al ingreso que podría producir el arriendo de pastos de la «Sierra de Vicort» por las plantaciones de pinos hechas en la misma que tanto beneficio habrán de producir en su día.

Que se participe al contratista que construyó los nuevos nichos del Cementerio la obligación que tiene de realizar las obras de consolidación necesarias hasta el día 15 de noviembre próximo, con arreglo a las indicaciones del señor Ingeniero municipal; y si no las realizare en dicho plazo, exigirle las responsabilidades que procedan, y haciéndolo por cuenta del mismo.

Que la Comisión de obras gire visita al camino del Cementerio para comprobar si es cierto que un propietario de una era ha realizado obras metiéndose en el camino y tomando parte del mismo.

Nombrar una Comisión que estudie lo que proceda hacer para los actos que se celebren en esta Ciudad con motivo del Centenario de Goya.

Asistir en Corporación a los solemnes actos que se celebren con motivo de la Santa Misión.

Conceder seis días de licencia al Alcalde propietario D. Antonio Bardají, para ausentarse de la población.

Calatayud, 1.º de noviembre de 1926.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º El Alcalde, Bardají.

Cinco Olivas. N.º 5.599.

Por el plazo reglamentario, queda expuesta al público la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el ejercicio de 1927.

Asimismo la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio del actual ejercicio semestral, se verificará en esta Casa Consistorial en las horas reglamentarias y período voluntario durante los días 15 y 16 de los corrientes.

Expirado el indicado plazo, los morosos incurrirán en el primer grado de apremio.

Cinco Olivas, 5 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Ambrosio Albacar.

Lucena de Jalón. N.º 5.642.

A los efectos de reclamación y por el término reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1927, la matrícula industrial y el expediente de justificación de gastos asignados sobre las consignaciones votadas en el presupuesto del ejercicio de 1925-26.

Lucena de Jalón, 4 de noviembre de 1926. El Alcalde, Bruno Lamana.

Plasencia de Jalón. N.º 5.669.

En los días 15, de dos a cinco de la tarde, y 16, de nueve a doce de la mañana, se recaudará en esta Casa Consistorial el segundo trimestre del ejercicio semestral del repartimiento general.

Plasencia de Jalón, a 8 de noviembre de 1926. El Alcalde, Angel Casabona.

El Burgo de Ebro. N.º 2.582.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento desde 1.º de noviembre de 1925 a 30 de abril de 1926.

(Conclusión).

Sesión del día 6 de febrero de 1926.—Acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior sesión.
Quedar enterados de la correspondencia oficial.
Poner al cobro, el reparto de utilidades para 1926-27 con rebaja del 5 por ciento, a quien anticipe la cuota anual.

Sesión del día 13 de febrero de 1926.—Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Quedar enterados de la correspondencia oficial.
Celebrar festividad con motivo del feliz término del Raid Palos-Buenos Aires por el Comandante Franco y sus compañeros, obsequiando a los niños y niñas de las escuelas.

Contribuir con cinco pesetas a la suscripción para homenaje a los aviadores.
Sesión del día 20 de febrero de 1926.—Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Quedar enterados de la correspondencia oficial.
Aprobar una distribución mensual de fondos por valor de 4.724'52 pesetas.

Sesión del día 7 de febrero de 1926.—Acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior sesión.
Quedar enterados de la correspondencia oficial.
Nombrar regador de la mejana y soto a Melchor Laguardia.
Requerir al Sindicato de Fuentes arregle el puente de la Mejana.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1926, y su envío a la Diputación provincial.

Sesión del día 6 de marzo de 1926.

No se celebró sesión por enfermedad del Secretario.

Sesión del día 13 de marzo de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar varias facturas referentes a las obras de las escuelas, por materiales empleados y jornales.

Sesión del día 20 de marzo de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Sesión del día 27 de marzo de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Nombrar comisionado para el juicio de exenciones al Secretario del Ayuntamiento.

Pagar una factura a Blas Lisón y la primera anualidad a la Diputación, por atrasos.

Sesión del día 3 de abril de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar a Justo Marín una factura por materiales para la obra de la escuela.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal para 1926-27 y su exposición al público.

Sesión del día 10 de abril de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar facturas por carbón e impresos para Secretaría.

Celebrar la fiesta de San Jorge como es costumbre y dándose una comida en la ermita a las Autoridades y Concejales que asistan.

Reparar los desperfectos que hay en la ermita de San Jorge y el puente del camino de la Dehesa.

Sesión del día 17 de abril de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar la cuenta de gastos de reparación del puente de la Dehesa y pagar cuarenta pesetas por jornales de la primera reparación de la escuela que se adeuda a varios.

Sesión del día 24 de abril de 1926.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar la cuenta de gastos de reparación de la ermita de San Jorge y varias facturas de gastos de vinos.

Pagar la dieta a los individuos de la Junta del Reparto de utilidades que tuvieron que asistir en Zaragoza al Juzgado, por asuntos de interés general del vecindario.

Aprobar una distribución mensual de fondos municipales por valor de 3.310'92 pesetas para atenciones diversas del tercer trimestre.

Aprobado este extracto de acuerdos por la Comisión permanente en sesión del día 1.º del actual.

El Burgo de Ebro, seis de mayo de 1926.—El Secretario, Francisco Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Anadón.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.598.

Cédula de citación.

Zaragoza.—Pilar.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 215 de 1925, contra Luisa Rodríguez de Arce y Navas, sobre

corrupción de menor, por medio de la presente cito en forma legal a Adelaida Lahoz Paracuellos, Sebastiana Pérez Sicilia y Matilde García Fortea, cuyo actual domicilio se ignora, habiéndolo tenido la primera en la calle de Cerezo, núm. 70, y las otras dos en la calle de Boggiero, núm. 121; a fin de que el día veinticuatro del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de prestar declaración como testigos en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Zaragoza, cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H. Prudencio Fernández.

Núm. 5.663.

JUZGADOS MUNICIPALES

Azuara.

D. Angel Sanz Alegre, Juez municipal de la villa de Azuara;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecunarias impuestas a D. Francisco Gracia Bonafonte, en juicio verbal civil instado por D. Víctor Martínez Alconchel, sobre reclamación de ciento setenta y cuatro pesetas (174), a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Un campo, seco, plantado de viña y almendros, sito en el término municipal de Plenas (Zaragoza), y su partida de la Hoya, de cabida media junta, equivalente a diez y siete áreas y ochenta y tres centiáreas; que confronta este con camino, sur y norte con los hermanos Jacinto y Tomás Luño y oeste con herederos de Modesto Sancho: tasado todo ello en mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor, número 6, el día 3 del próximo viniente mes de diciembre y hora de los once, bajo las advertencias siguientes:

1.ª Que la suscrita finca, o bienes, carecen de título de inscripción.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la suma de mil ciento veinticinco pesetas y exhibir su cédula personal; y

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de esta cantidad.

Dado en Azuara, a seis de noviembre de mil novecientos veintiséis. — El Juez municipal, Angel Sanz.—D. S. O.: El Secretario, Alberto Lázaro.